



RESOLUCIÓN N° 621.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO VIRTUAL ISO/IEC-17025:2017”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 26 de setiembre del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 611/22 de fecha 29 de agosto de 2022, presentado por la Dirección General Técnica; el Acta N° 39 de fecha 13 de setiembre de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 787/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

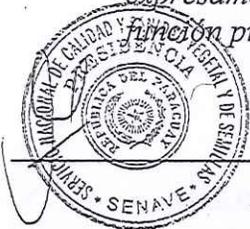
Que, por Memorando DGT N° 611/22 de fecha 29 de agosto de 2022, la Dirección General Técnica, en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Laboratorios, solicita el pago en concepto de capacitación a favor de los servidores públicos: Carmen Rodas, Jessica Samaniego, Gladis Chávez, Enrique Fabian Núñez, Orlando Vázquez, Armando Velázquez, Liz Carolina Garay, Luz María Morales, Liz Adriana Ojeda, Luz María Miret, Stella Villalba, Cynthia Bogado, Ana Laura Ayala, Claudia Báez, Aníbel Kiese, Blanca Elizabeth Coronel, César Avalos, María Belén Ramírez, Oscar Ortiz, y Luz Martínez, para participar del “Seminario virtual ISO/IEC-17025:2017” organizado por el Laboratorio MOL LABS – Quimiométrica de Colombia, a ser desarrollado del 12 al 15 de setiembre de 2022, cuyo costo de inscripción asciende a la suma total de US\$ 580,16 (Dólares Americanos quinientos ochenta y dieciséis céntavos) por grupo de 20 (Veinte) personas.

Que, el Decreto N° 6581/22 “POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 142.- “Capacitación del Personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 621.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO VIRTUAL ISO/IEC-17025:2017”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Artículo 144.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DEL GASTO 841 (BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DEL GASTO 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, se aprueba en el Reglamento para el otorgamiento de becas y capacitaciones a servidores públicos del SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: ... b) Seminarios: Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo cuya duración mínima es de veinte (20) horas”.

Artículo 31.- “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 621....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO VIRTUAL ISO/IEC-17025:2017”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Providencia N° 1579/22 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 01 “Servicios Fitosanitarios”, a ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 39 de fecha 13 de setiembre del 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 6293/22, ha recomendado la aprobación para la participación de 20 (Veinte) servidores públicos en el “Seminario Virtual ISO/IEC – 17025:2017”, evento organizado por el Laboratorio MOL LABS de Colombia, desarrollado del 12 al 15 de setiembre del 2022, en la modalidad virtual, cuyo costo de inscripción asciende la suma total de US\$ 580,16 (Dólares Americanos quinientos ochenta y dieciséis centavos) por el total del grupo, a ser imputado en el Rubro 291 (Capacitación del Personal del Estado), a favor del organizador.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1088/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General en fecha 20 de setiembre de 2022, el Dictamen N° 787/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de 20 (Veinte) servidores públicos en el “Seminario Virtual ISO/IEC – 17025:2017”, desarrollado del 12 al 15 de setiembre de 2022, e impartido por el Laboratorio MOL LABS – Quimiométrica de Colombia, en la modalidad virtual, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, cuyo costo de inscripción asciende la suma de total US\$ 580,16



Maria Carmelita Torres de Ovelo
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 621...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO VIRTUAL ISO/IEC-17025:2017”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

(Dólares Americanos quinientos ochenta y dieciséis centavos) por grupo de 20 (Veinte) personas, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 39/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “Seminario Virtual ISO/IEC – 17025:2017”, organizado por el Laboratorio MOL LABS de Colombia, y desarrollado del 12 al 15 de setiembre de 2022, conforme a la nómina beneficiados aprobada por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 39/22, cuyos datos se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

Ítem	C.I. N°	Nombre	Apellido
1	3.529.017	Carmen Rosalba	Rodas Monges
2	4.742.726	Jessica María	Samaniego Franco
3	5.795.183	Gladis Noemí	Chávez Cuenca
4	3.485.778	Enrique Fabián	Núñez Paredes
5	3.805.625	Orlando Aníbal	Vásquez Barahona
6	5.723.305	Armando Gabriel	Velázquez Espínola
7	2.354.662	Liz Carolina	Garay de Gauto
8	3.625.597	Luz María	Morales Fernández
9	2.858.015	Liz Adriana	Ojeda Jara
10	2.375.321	Luz María	Míret Martínez
11	1.923.538	Stella Marys	Villalba Da Silva
12	4.614.562	Cynthia Lorena	Bogado González
13	4.815.442	Ana Laura	Ayala Bogado
14	5.178.089	Claudia Concepción	Báez Orihuela
15	4.668.796	Aníbal Alejandro	Kiese Berni
16	4.000.931	Cesar Arnaldo	Avalos González
17	3.627.556	María Belén	Ramírez Balbuena
18	2.120.765	Oscar Martín	Ortiz Araujo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 621...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "SEMINARIO VIRTUAL ISO/IEC-17025:2017", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-5-

19	876.723	Luz Marilda	Martínez Fernández
20	2.024.278	Blanca Elizabeth	Coronel Lezcano

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de US\$ 580,16 (Dólares Americanos quinientos ochenta y dieciséis centavos) o su equivalente en guaraníes, así como los gastos bancarios referidos a la transferencia, a favor del Laboratorio MOL LABS de Colombia en concepto de capacitación, por la participación del grupo de 20 (Veinte) personas individualizados en el Artículo 1° de la presente Resolución en el "Seminario Virtual ISO/IEC – 17025:2017", monto que deberá ser imputado en el Rubro 291 "Capacitación del Personal del Estado".

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (Sesenta) días corridos, contados desde la finalización del evento.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA DEL ORIGINAL



ABG TAMAYLLAGRA Encargada de Despacho Res. SENAVE N° 605/2022 Presidencia - SENAVE



Ine. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo Secretaria General

TV/ct/mc



